



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política Parte I: servicios administrativos

Asunto:

Tarjetas y escudos de identificación de la OYA

Sección – Número de política:

D: gestión del personal – 3.19

Sustituye a:

**I-D-3.19 (1/11)
I-D-3.19 (12/08)**

Fecha de entrada en vigencia:

Fecha de la última revisión/ actualización:

Ninguna

Normas y referencias relacionadas:

- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\) 416-115](#) (Convenio interestatal)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-C-1.0 (Sistemas de control de la propiedad)
I-D-3.13 (Normas de vestimenta del [personal])
II-A-1.0 (Acceso a los centros)
II-A-3.1 (Transporte y viajes con escolta de los jóvenes de los centros)
III-D-2.3 (Reunión con los jóvenes en entornos comunitarios)
- Formulario de la OYA: [YA 8110](#) Bienes asignados al empleado

Procedimientos relacionados:

- [IS \[Servicios de Información\] I-D-3.19](#) Tarjetas de acceso a la oficina central

Responsable de la política:

Director de la Academia de Capacitación

Aprobada por:

Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona directrices para la emisión, el uso y el reemplazo de las tarjetas de identificación de la OYA para todo el personal de la OYA y para los proveedores contratados, voluntarios y maestros escolares que prestan servicios en los centros de la OYA. También aborda la emisión y el uso de los escudos de identificación de la OYA por parte de determinados miembros del personal de la OYA.

Esta política no aborda las tarjetas de identificación de los visitantes de los centros o de las oficinas de la OYA.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Tarjeta de identificación de la OYA: una tarjeta de identificación de la OYA emitida por la Academia de Capacitación que contiene una fotografía de identificación, el nombre, el puesto de trabajo, la ubicación del lugar y la fecha de expiración. La tarjeta de identificación del personal de la OYA también contiene el número de identificación estatal del personal. Las tarjetas de identificación utilizan un código de colores según la situación laboral y son válidas durante cinco años a partir de la fecha de emisión.

Escudo de identificación de la OYA: un emblema metálico en relieve con el logotipo de la OYA que se utiliza para identificar claramente al personal de probación/libertad condicional o de la Oficina de Normas Profesionales de la OYA, cuando actúan en calidad de oficial de seguridad pública en la comunidad o cuando están fuera de Oregon llevando a cabo las funciones de oficial de escolta del convenio interestatal.

III. POLÍTICA:

La OYA ha identificado a la diversidad, equidad e inclusión como una prioridad e iniciativa de la agencia; con el objetivo de construir un entorno respetuoso, diverso, equitativo e inclusivo para los jóvenes y el personal, el cual está libre de acoso, discriminación y prejuicios. Si bien las tarjetas de identificación de la OYA sirven para identificar oficialmente a las personas que llevan a cabo asuntos, servicios o trabajos voluntarios de la OYA, el personal debe considerar los posibles efectos negativos en los jóvenes, especialmente en los jóvenes de color o aquellos con historiales de trauma al momento de mostrar su tarjeta y escudo de identificación en entornos públicos.

Las personas a las que se les ha emitido una tarjeta de identificación de la OYA deben llevarlas consigo cuando actúen en calidad de cualquier oficial o cuando entren en cualquier terreno o centro administrado por la OYA. Este proceso de identificación contribuye a crear un entorno seguro dentro de los centros y las oficinas de la OYA.

Los escudos de identificación de la OYA se utilizan para identificar claramente a determinados miembros del personal de la OYA, cuando actúan en calidad de oficial de seguridad pública en la comunidad o cuando están fuera de Oregon llevando a cabo las funciones de oficial de escolta del convenio interestatal.

Las tarjetas y los escudos de identificación emitidos por la OYA se utilizan únicamente con propósitos oficiales y no deben llevarse ni mostrarse cuando la persona no está en sus horas de servicio. Las tarjetas y los escudos de identificación de la OYA no deben utilizarse para solicitar o recibir favores o consideraciones especiales.

IV. Tarjeta de identificación de la OYA

A. Emisión de las tarjetas de identificación de la OYA

La Academia de Capacitación emitirá las tarjetas de identificación de la OYA para todo el personal de la OYA y para los proveedores contratados, voluntarios y maestros escolares que prestan servicios en los centros de la OYA.

1. Personal de la OYA: se emitirá una tarjeta de identificación después de que el supervisor/administrador del personal correspondiente lo notifique por escrito a la Academia de Capacitación. Estas tarjetas utilizarán un código de colores con una franja amarilla.
2. Proveedores contratados por los centros: se emitirá una tarjeta de identificación después de que la Academia de Capacitación reciba una notificación por escrito del centro del lugar de trabajo, la oficina de la OYA o la escuela del centro de la OYA. Estas tarjetas utilizarán un código de colores con una franja roja.
3. Maestros y suplentes de maestros de los centros: se emitirá una tarjeta de identificación después de que la Academia de Capacitación reciba una notificación por escrito del centro del lugar de trabajo, la oficina de la OYA o la escuela del centro de la OYA. Estas tarjetas utilizarán un código de colores con una franja azul.
4. Voluntarios de los centros: se emitirá una tarjeta de identificación después de que la Academia de Capacitación reciba una notificación por escrito del centro del lugar de trabajo, la oficina de la OYA o la escuela del centro de la OYA. Estas tarjetas utilizarán un código de colores con una franja gris.
5. Las tarjetas de identificación se reemplazarán al llegar a su fecha de caducidad, cuando cambia el puesto o el lugar de trabajo de una persona, si se pierden o los roban, o cuando la apariencia de una persona haya cambiado tanto que no pueda ser identificada por la fotografía.
6. El personal debe verificar la fecha de vencimiento de su tarjeta de identificación y solicitar un reemplazo cuando corresponda.

B. Fotografías de las tarjetas de identificación de la OYA

1. Las fotografías destinadas a las tarjetas de identificación de la OYA deben tener un fondo blanco o de color claro.
2. El rostro de la persona debe estar claramente visible en la fotografía (por ejemplo, no debe estar cubierto por un peinado).
3. No se deben usar anteojos oscuros ni sombreros. Se podrá llevar la cabeza cubierta si así lo exige la religión de la persona.

- C. Tarjetas de identificación de la OYA perdidas, robadas o dañadas
1. Cada persona a la que se le emita una tarjeta de identificación de la OYA es responsable de proteger la tarjeta contra daños y de prevenir su robo o uso incorrecto.
 2. Se debe informar al supervisor/administrador de la persona para la emisión de una tarjeta de identificación de reemplazo, en caso de tarjetas de identificación perdidas, robadas o dañadas.
- D. Visualización de las tarjetas de identificación de la OYA
1. La tarjeta de identificación estará completamente visible mientras se encuentre en cualquier centro u oficina de la OYA. Las tarjetas de identificación deben llevarse viendo hacia el frente y estar ubicadas entre el cuello y el área de la cintura.
 2. Accesorios de identificación autorizados
- Las tarjetas de identificación de la OYA se pueden usar con cualquiera de los siguientes elementos:
- a) Sujetadores
 - b) Imanes
 - c) Cordones: los cordones deben tener un cierre de seguridad (independiente) para evitar la asfixia.
 - d) Protector de bolsillo transparente
- E. Las tarjetas de identificación de la OYA son propiedad de la OYA.
1. Las tarjetas de identificación deben ser entregadas a petición del supervisor/administrador de la persona, o en caso de suspensión o al finalizar la relación laboral, el contrato, la asignación o el servicio.
 2. La persona que solicite una tarjeta de identificación de reemplazo debe entregar la tarjeta a reemplazar, si está disponible, a su supervisor/administrador.
 3. El supervisor/administrador cortará o triturará la tarjeta de identificación en el momento de su entrega cuando se finalice la relación laboral, el contrato, la asignación o el servicio, o al reemplazarse la tarjeta.
 4. La asignación, el seguimiento y la entrega de las tarjetas de identificación de los empleados deben documentarse en un formulario YA 8110 Bienes asignados al empleado.

V. Escudos de identificación de la OYA

A. Emisión de los escudos de identificación de la OYA

Cada supervisor local de la OYA y el jefe de investigación de la OYA mantienen un número selecto de escudos de identificación de la OYA para que el personal de probación/libertad condicional juvenil o el personal de la Oficina de Normas Profesionales (Professional Standards Office (PSO, por sus siglas en inglés)), los utilicen cuando lleven a cabo actividades en las que deban estar claramente identificados como oficial de seguridad pública, al encontrarse en la comunidad o llevando a cabo las funciones de oficial de escolta del convenio interestatal.

1. Los supervisores locales de la OYA y el jefe de investigación reciben una cantidad designada de escudos de identificación de la OYA en función del número de personal y de las regiones geográficas que supervisan.
2. Los escudos de identificación deben estar numerados individualmente y asignados oficialmente a un miembro del personal de probación/libertad condicional juvenil o de la PSO.
 - a) La asignación, el seguimiento y la entrega de los escudos de identificación de los empleados se deben documentar en un formulario YA 8110 Bienes asignados al empleado.
 - b) El supervisor local o el jefe de investigación deben almacenar los escudos de identificación no asignados en un lugar seguro para su custodia y seguimiento. El almacenamiento no debe delegarse.
 - b) Los supervisores locales y el jefe de investigación son responsables de garantizar que los escudos de identificación bajo la responsabilidad de la OYA se contabilicen, documentando anualmente la asignación en el formulario YA 8110 Bienes asignados al empleado.
3. Usos autorizados de los escudos de identificación de la OYA
 - a) Un miembro del personal de probación/libertad condicional juvenil puede recibir un escudo de identificación de la OYA para que la lleve consigo mientras lleve a cabo asuntos oficiales como:
 - (1) En el proceso de detención de un joven en la comunidad (es decir, la escuela, el hogar sustituto, el programa residencial, el hogar);
 - (2) Llevar a cabo el transporte seguro de un joven;

(3) Llevar a cabo las funciones de oficial de escolta del convenio interestatal, ya sea vía aérea o conduciendo dentro y fuera de Oregon; o

b) Un miembro del personal de la PSO puede recibir un escudo de identificación de la OYA para llevarlo puesto mientras realiza funciones de investigación en la comunidad en las que debe identificarse como oficial de seguridad pública.

El uso de un escudo de identificación fuera de estos parámetros requiere la revisión y aprobación del director de la OYA o de la persona designada.

4. El personal debe devolver el escudo de identificación de la OYA al supervisor local o al jefe de investigación, cuando el miembro del personal finaliza su relación laboral en calidad de miembro del personal de probación/libertad condicional juvenil o de la PSO.

B. Escudos de identificación de la OYA perdidos, robados o dañados

1. El personal que porte escudos de identificación es responsable de proteger los escudos contra daños y de prevenir su robo o uso incorrecto.

2. Se debe informar inmediatamente al supervisor local correspondiente o al jefe de investigación, en caso de escudos de identificación perdidos, robados o dañados.

C. Visualización de un escudo de identificación de la OYA

El propósito del escudo de identificación de la OYA es identificar al portador como miembro del personal de probación/libertad condicional de la OYA o de la PSO que actúa en calidad de oficial de seguridad pública.

1. El personal debe mostrar el escudo de identificación solo cuando sea necesario y no llamar la atención innecesariamente de sí mismo o los jóvenes.

2. El escudo de identificación solo puede mostrarse durante los asuntos oficiales de seguridad pública.

D. Uso incorrecto del escudo de identificación de la OYA

1. Los escudos de identificación de la OYA no deben utilizarse para representar indebidamente la autoridad o el puesto del personal de ninguna manera.

2. Los escudos de identificación de la OYA no deben mostrarse para obtener privilegios o acceso más allá de los que están directamente relacionados con las funciones oficiales del miembro del personal.

3. Cualquier uso del escudo de identificación para influir en otros u obtener cualquier consideración especial está expresamente prohibido y puede dar como resultado medidas correctivas o disciplinarias, incluido el despido.
4. Los supervisores locales o el jefe de investigación deben iniciar una investigación sobre cualquier sospecha o denuncia de uso incorrecto.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: SÍ

- A. Cada centro de la OYA debe tener un proceso local para notificar a la Academia de Capacitación cuando se necesite una tarjeta de identificación.
- B. Cada centro de la OYA debe contar con un proceso local para la emisión de tarjetas de identificación temporales para las personas que estén en espera de sus tarjetas de identificación oficiales de la OYA.